

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021), pasa al Despacho del señor Juez el proceso **ORDINARIO No. 110013105032-2018-00620-00**, informando que el presente proceso se encuentra digitalizado. Sirvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Verificado el informe secretarial que antecede y el escrito allegado, el Despacho, dispone:

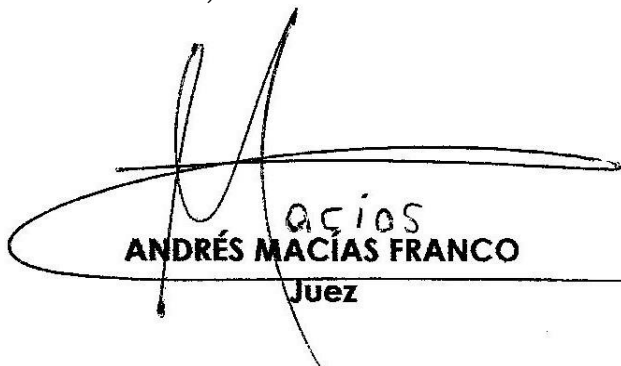
1. **ACÉPTESE** la renuncia presentada por la doctora **GRACIELA ESTEFENN QUINTERO**, conforme Archivo 02 del Expediente Electrónico.
2. **RECONOCER PERSONERÍA** para actuar al doctor **JORGE ELIECER MANRIQUE VILLANUEVA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No 79.637.383 y T. P. No. 83.085 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado judicial de la demandada **EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ E.S.P**, conforme Archivo 03 del Expediente Electrónico.
3. **SEÑÁLESE** el día **DIECISIETE (17) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LA HORA JUDICIAL DE LA UNA Y TREINTA DE LA TARDE (01:30 P.M.)**, oportunidad dentro de la cual tendrá lugar la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN y/o TRAMITE**, resolución de excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio y decreto de pruebas, todo de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 77 del CPTSS; de igual forma y de ser posible el despacho se constituirá en la audiencia de que trata el artículo 80 del CPTSS, la cual se realizará de manera virtual a través de la **PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS**.

De igual forma se requiere a las partes para que hagan comparecer a los testigos, a la citada audiencia conforme con lo indica el artículo 80 del CPTSS.

Adviértase que cualquier documento que se pretenda incorporar para la realización de la diligencia, tales como poderes sustituciones de poder o certificados de existencia y representación legal, entre otros documentos deberán ser enviados antes de la hora señalada al correo del juzgado jato32@cendoj.ramajudicial.gov.co

4. **REMÍTASE** a los apoderados de las partes, a través de la dirección de correo electrónico obrante en el expediente, el enlace mediante el cual podrán consultar el proceso de la referencia de manera electrónica y el enlace de acceso a la audiencia virtual.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez